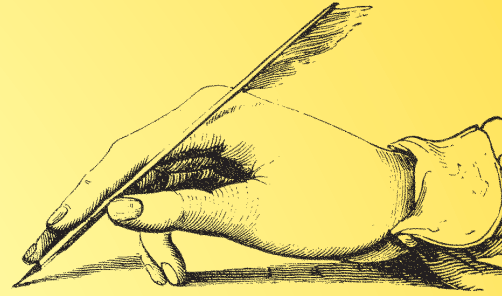


CAIL informa



Las siguientes son las principales comunicaciones enviadas por la Cámara a sus socios entre mayo y julio de 2016.

13 de mayo

Medidas para el desarrollo de las pymes

17 de mayo

AFIP: Nuevo blanqueo de capitales

23 de mayo

Veto de la declaración de emergencia ocupacional

26 de mayo

Régimen general de retención

5 de junio

Vencimientos impositivos

10 de junio

Conmemoración del paso a la inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes

15 de junio

Monotributo. Incremento de las cotizaciones fijas



21 de junio

Servicios a los socios

24 de junio

Permiso de uso del espacio público para los socios que trabajan en CABA

27 de junio

Modificación del cómputo de ventas para categorización como micro, pequeña o mediana empresa

29 de junio

Atención: estafa

5 de julio

Importantes descuentos en ART

6 de julio

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de CAIL

➤ 13 de mayo Medidas para el desarrollo de las pymes

El Poder Ejecutivo anunció la implementación de una serie de medidas de apoyo fiscal a las pymes:

- Incremento de créditos productivos.
- Aumento de los umbrales de retención de IVA y ganancias.
- Diferimiento de 30 a 90 días en el plazo de ingreso del IVA.
- Y, para aquellas de perfil exportador, extensión a 365 días del plazo para el ingreso de divisas, para todos los productos y posiciones arancelarias.

Además, anunció el envío al Congreso de una serie de medidas que disponen la eliminación de impuestos, incentivos fiscales para el fomento a las inversiones y más oportunidades de financiamiento. Entre ellas, se destacan:

- Deducción de un 8% de la inversión del monto del impuesto determinado en ganancias sociedades, con topes en un 2% de las ventas. Para inversiones desde el 1/7/2016 hasta el 31/12/2018, en bienes amortizables en el Impuesto a las Ganancias (bienes nuevos y usados, y obras e instalaciones, excluye automóviles).
- Devolución del IVA de las inversiones realizadas en el mismo período bajo la forma de un bono de crédito fiscal.
- Eliminación del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta para pymes.
- Permitir una mayor compensación del impuesto a los créditos y débitos bancarios a las micro y pequeñas empresas.

El proyecto a su vez contempla un capítulo dedicado al desarrollo de financiamiento a través de obligaciones negociables, sociedades de garantía recíproca y bonificación de tasas, entre otras medidas.

17 de mayo AFIP: Nuevo blanqueo de capitales

El ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Alfonso Prat-Gay, precisó que antes de enero de 2017 entrará en vigencia un nuevo blanqueo de capitales cuya tasa impositiva será alta y variará en virtud de la característica de los bienes que se blanquean. Por su parte, Alberto Abad, titular de la AFIP, explicó que el blanqueo debe ser entendido como una de las tantas “amnistías fiscales” que llevan a cabo los países que firmaron el Acuerdo de Intercambio Multilateral bajo el auspicio de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo). Este convenio permitirá a los países obtener en forma automática información tributaria de sus ciudadanos en el exterior. Señalamos que para instrumentar dicho blanqueo de capitales debe ser enviado al Congreso un proyecto de ley que debe ser tratado por el Parlamento.

26 de mayo Régimen general de retención

Se incrementan a partir del 1/6/2016 los montos mínimos no sujetos a retención del impuesto, aun cuando correspondan a operaciones realizadas con anterioridad a la citada fecha, según el siguiente detalle:

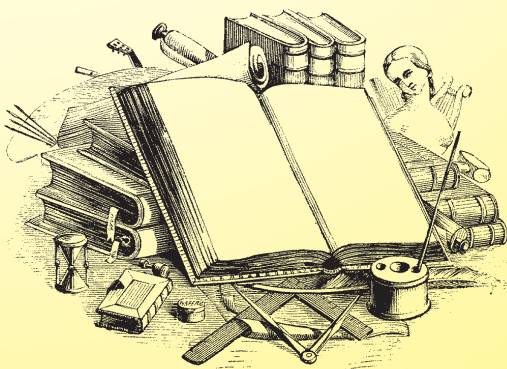
- Enajenación de bienes muebles y bienes de cambio –Anexo II, inc. f–: \$100.000.
- Transferencia temporaria o definitiva de derechos de llave, marcas, patentes de invención, regalías, concesiones y similares –Anexo II, inc. g–: \$100.000.
- Locaciones de obra y/o servicios no ejecutados en relación de dependencia no mencionados expresamente en otros apartados –Anexo II, inc. i–: \$30.000.
- Honorarios de director de sociedades anónimas, síndico, fiduciario, socios administradores y similares –Anexo II, inc. k–: \$30.000.
- Profesiones liberales, corredores, viajantes y despachantes de aduana – Anexo II, inc. k–: \$7500.
- Operaciones de transporte de carga nacional e internacional –Anexo II, inc. l–: \$30.000.
- Alquileres o arrendamientos de bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales –Anexo II, inc. b, ptos. 1, 2 y 3–: \$5000.
- Beneficios y/o rescates de planes de seguro de retiro privado –Anexo II, incs. o y p–: \$7500.
- Intereses por operaciones no comprendidas en entidades financieras –Anexo II, inc. a, pto. 2–: \$3500.
- Pagos realizados por administraciones descentralizadas o fondos fijos: \$11.000.
- Explotación de derechos de autor –Anexo II, inc. h–: \$10.000.
- Subsidios abonados por los Estados nacional, provincial, municipal o de CABA en concepto de enajenación de bienes muebles y bienes de cambio –Anexo II, inc. q–: \$34.000.

23 de mayo Veto total de la declaración de emergencia ocupacional

El Poder Ejecutivo de la Nación, mediante el Decreto 701/2016 (BO: 23/5/2016), procede a vetar en su totalidad el proyecto de ley mediante el cual se declara la emergencia pública en materia ocupacional por el término de 180 días, prohibiendo los despidos o suspensiones de trabajadores sin justa causa, tanto en el ámbito público como en el privado.

10 de junio Conmemoración del paso a la inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes

Se promulgó por decreto del Poder Ejecutivo la Ley 27.258, mediante la cual se establece como feriado nacional y día no laborable en todo el territorio de la Nación el 17 de junio de cada año en conmemoración del paso a la inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes. Por tal motivo, el pasado viernes 17/6 se hizo efectivo dicho feriado en todo el territorio de la Nación.



5 de junio Vencimientos impositivos

Impuesto a las Ganancias:

- Sociedades, empresas, explotaciones unipersonales, fideicomisos, y otros.

Régimen General: Presentación del formulario de declaración jurada, correspondiente a ejercicios con cierre en enero de 2016, según terminación de CUIT: 0-1 (13/6/16); 2-3 (14/6/16); 4-5 (15/6/16); 6-7 (16/6/16); 8-9 (17/6/16).

- Agentes de retención y/o percepción. Régimen General de retenciones y/o percepciones (incluido el Régimen Opcional Semestral): De la 2° quincena mayo 2016 según terminación de CUIT: 0-1-2-3 (08/6/16); 4-5-6 (09/6/16); 7-8-9 (10/6/16).

De la 1° quincena junio 2016: Terminación de CUIT: 0-1-2-3 (21/6/16); 4-5-6 (22/6/16); 7-8-9 (23/6/16).

Impuesto al Valor Agregado:

- Sujetos pasivos del impuesto.

Régimen General: Presentación del formulario de declaración jurada y el respectivo disquete e ingreso del saldo resultante, correspondiente a mayo de 2016 por terminación de CUIT 0-1 (17/6/16); 2-3 (21/6/16); 4-5 (22/6/16); 6-7 (23/6/16); 8-9 (24/6/16).

- Agentes de retención y/o percepción (incluido el Régimen Opcional Semestral):

2° quincena mayo 2016 por terminación de CUIT 0-1-2-3 (08/6/16); 4-5-6 (09/6/16); 7-8-9 (10/6/16).

1° quincena junio 2016 por terminación de CUIT 0-1-2-3 (21/6/16); 4-5-6 (22/6/16); 7-8-9 (23/6/16).

Régimen simplificado para pequeños contribuyentes - Monotributo:

- Trabajadores independientes promovidos por el Régimen de Inclusión Social.

Régimen General: Ingreso a cuenta de los aportes con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino del cinco por ciento (5%) del importe total de las operaciones facturadas en mayo de 2016. Todas las terminaciones de CUIT vencieron el 21/6/2016.

- Personas físicas y sucesiones indivisas. Régimen General: Ingreso del impuesto y, de corresponder, las cotizaciones personales fijas de la obligación mensual de junio de 2016. Todas las terminaciones de CUIT vencieron el 21/6/2016.

Régimenes nacionales de la Seguridad Social y Obras Sociales:

- S.I.J.P. (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones) – Aportes y contribuciones:

Empleadores – Régimen General: Presentación del formulario de declaración jurada e ingreso de aportes y contribuciones de la seguridad social y obras sociales, por el período devengado en mayo de 2016. Terminación de CUIT 0-1 (07/6/16); 2-3 (08/6/16); 4-5 (09/6/16); 6-7 (10/6/16); 8-9 (13/2/16).

- S.I.J.P. (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones) – Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (Ley N° 24.557): Empleadores – Régimen General: Presentación del formulario de declaración jurada e ingreso del importe resultante respecto de determinadas prestaciones dinerarias devengadas en mayo de 2016: Terminación de CUIT 0-1 (07/06/16); 2-3 (08/06/16); 4-5 (09/06/16); 6-7 (10/06/16); 8-9 (13/06/16).

15 de junio

Monotributo. Incremento de las cotizaciones fijas

La Resolución General (AFIP) 3845 (BO: 29/3/2016) incrementó los valores de las cotizaciones fijas destinadas al Sistema Nacional del Seguro de Salud y al Régimen Nacional de Obras Sociales, según el siguiente detalle:

- Sistema Nacional del Seguro de Salud: \$419 (aporte obligatorio).
- Régimen Nacional de Obras Sociales: \$419 (adherente).

La presente modificación rige a partir del período junio de 2016, cuyo vencimiento opera el 21 de ese mes.



21 de junio

Servicios a los socios

Periódicamente la Secretaría de nuestra Cámara envía a los socios el listado de los servicios actualizados. Este es el comunicado de este período.

- REPRESENTATIVIDAD ANTE EL GOBIERNO: Representamos a nuestros asociados en todo el país, ante conflictos o modificaciones en la legislación.
- REPRESENTACIÓN ANTE EL SINDICATO: CAIL tiene personería gremial y representa a los fabricantes de letreros y actividades afines a nivel nacional. Integra la Comisión Paritaria que discute las condiciones colectivas de trabajo con el Sindicato Único de la Publicidad, conjuntamente con otras entidades, y representa a los empresarios ante el Ministerio de Trabajo.
- CAPACITACIÓN: Se dictan en nuestra sede cursos, conferencias, presentación de nuevos productos y seminarios.

Convenios

- COBERTURA MÉDICA SWISS MEDICAL: A través de CAIL, los socios acceden a planes con costos diferenciales.
- ART con National Brokers. Este convenio tiene como objetivo reducir los costos y brindar una gestión integral.
- SERVICIO VERAZ: CAIL está adherida a esta empresa que nos brinda toda la información crediticia para saber quién es quién antes de tomar decisiones importantes.
- PERMISO DE TRABAJO EN LA VÍA PÚBLICA: Los socios de CAIL que trabajan en la CABA tienen el privilegio de contar con un Permiso de Uso del Espacio Público, para trabajar en la vía pública.

Asesoramiento

- LEGAL Y LABORAL: En caso de demandas o de juicios, los asociados de CAIL contarán con una reducción del 50% en los aranceles profesionales que rijan en cada caso.
- CONTABLE E IMPOSITIVO: Un estudio profesional atiende todas las consultas, al más bajo costo. También se pueden realizar una amplia gama de trámites ante Rentas y AFIP.
- EN TEMAS MUNICIPALES: CAIL colabora en la aplicación e interpretación de las reglamentaciones de publicidad en cada municipio.

Medios de comunicación

- REVISTA LETREROS: Es el órgano de difusión de la entidad y se distribuye de manera gratuita a la base de 4000 suscriptores en todo el país. Los socios poseen tarifas y descuentos preferenciales, además de la posibilidad de publicar sus gacetillas de novedades y trabajos realizados en secciones como "Vidriera".
- NEWSLETTER: Comunicaciones periódicas digitales a nuestra base de más de 4000 contactos.
- EXPOSICIONES: Participación a nivel nacional e internacional (Expo Sign, ISA, Expo Impresión, Galería Centoira).
- VINCULACIÓN ENTRE SOCIOS Y COLEGAS: Cuando se trabaja en localidades del interior y en países limítrofes.
- LÍNEA 0810-666-0634.

Otros servicios

- DIRECTORIO DE LA CALIDAD: Contamos con una completísima base de datos para facilitar la actividad de los socios. Esta base conecta a nuestros socios y colegas a través del país.
- SALÓN AUDITORIO: Tiene capacidad para 150 personas, para presentación de productos, lanzamientos, etc.

24 de junio**Permiso de uso del espacio público para los socios que trabajan en CABA**

Se encuentra vigente para los socios activos el beneficio de poder tramitar el Permiso de Uso del Espacio Público en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la certeza de que este servicio que obtienen los socios de CAIL provocará una enorme diferencia operativa en el trabajo cotidiano. Para ello deben presentar la siguiente documentación: Estatuto de la empresa, fotocopia de DNI del firmante, poder del firmante, seguro de Responsabilidad Civil por \$500.000, coasegurando al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el cual se podrá gestionar a través de CAIL a un costo notablemente inferior, carta de solicitud dirigida al Sr. Director General de Ordenamiento del Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en papel con membrete de su empresa y firmada por su titular y copia del permiso anterior, en caso de existir.

27 de junio**Modificación del cómputo de ventas para categorización como micro, pequeña o mediana empresa**

La Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa (SEPyME) ha realizado modificaciones en el modo en que se computan y acreditan las ventas totales anuales a los efectos de la categorización como micro, pequeña o mediana empresa. En esta resolución se detalla que se considerará el monto de las ventas que surja del promedio de los últimos tres ejercicios comerciales o años fiscales, según la información brindada por el contribuyente a través de declaraciones juradas de ventas presentadas en la web de la AFIP. Asimismo, se excluye del cálculo el Impuesto al Valor Agregado, el impuesto interno que pudiera corresponder, y se deducirá hasta el 50% del monto de las exportaciones.

29 de junio**Atención: estafa**

Informamos por este medio que varios socios han recibido llamados telefónicos realizados por personas que se hacen pasar por miembros de la Comisión Directiva de CAIL o por representantes de otras empresas colegas, explicando que les surgió un inconveniente, y les piden dinero en efectivo por un par de horas.

Las excusas son diversas, mencionan que distintas personas están viajando a los Estados Unidos o que no llegan a ir al banco. Queremos alertar a los socios sobre lo que está sucediendo, ya que se trata de una estafa: CAIL no pide dinero. Miembros de otras cámaras empresariales también han sido víctimas. Solicitamos estar atentos, no dejarse engañar y, a quienes recibieron llamados, que nos avisen.

5 de julio**Importantes descuentos en la ART**

Dentro de nuestra propuesta de ofrecer más y mejores servicios, CAIL ha celebrado un convenio de colaboración con National Brokers Seguros. Este convenio tiene como objetivo primordial reducir los costos relacionados al seguro de ART, como así también brindar una amplia gama de servicios relacionados con la administración y el asesoramiento integral (seguimiento de siniestros, reintegros ILT, informes de siniestralidad, etc.).

National Brokers se especializa en este rubro y trabaja con las principales compañías del mercado. También cuenta con la capacidad de asesorarlos en una amplia gama de seguros patrimoniales, vida y caución.

Los invitamos a que nos envíen los siguientes datos, así un representante de National Brokers se comunicará con ustedes, a los efectos de poder coordinar una entrevista personal.

**6 de julio****Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de CAIL**

En cumplimiento del estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 de agosto de 2016 a las 18 en la sede social, sita en la calle Agrelo 4049, CABA, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constitución legal de la Asamblea;
2. Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea;
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Egresos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos al 30/04/2016;
4. Elección de los integrantes de Comisión Directiva;
5. Designación de los miembros del Órgano de Fiscalización.